



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de enero de 2021  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#)

#### Nota verbal de fecha 22 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir por la presente el informe de la India sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2140 \(2014\)](#) y [2216 \(2015\)](#) (véase el anexo).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 22 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas**

### **Informe de la India sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2140 (2014) y 2216 (2015)**

El Gobierno de la India publicó en *The Gazette of India* una Orden de fecha 21 de septiembre de 2015 sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Yemen<sup>1</sup>. La Orden se publicó para incorporar en el derecho interno indio las sanciones impuestas al Yemen por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 2140 (2014) y 2216 (2015).

#### *Embargo de armas*

Las disposiciones de la Orden van dirigidas a impedir el suministro, la venta o la transferencia, de forma directa o indirecta, a Ali Abdullah Saleh, Abdullah Yahya Al-Hakim, Abd Al-Khaliq Al-Huthi y las personas y entidades designadas por el Comité establecido en virtud del párrafo 19 de la resolución 2140 (2014) de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 d) de la resolución 2216 (2015), las personas y entidades enumeradas en el anexo I de la resolución 2216 (2015), y las personas que actúen en su nombre o bajo su dirección en el Yemen, desde el territorio indio o a través de él o por nacionales indios o utilizando buques o aeronaves de pabellón indio, de armamento y material conexo de cualquier tipo, como armas y municiones, vehículos y equipos militares y equipo paramilitar y piezas de repuesto para todo lo anterior, así como de asistencia técnica, adiestramiento y asistencia financiera o de otro tipo relacionados con actividades militares o con el suministro, el mantenimiento o la utilización de cualquier tipo de armamento y material conexo, incluido el suministro de mercenarios armados, procedan o no del territorio indio.

#### *Prohibición de viajar*

La Orden impide la entrada en el territorio de la India o el tránsito por él de las personas designadas. Las exenciones se establecen de acuerdo con las resoluciones mencionadas.

#### *Congelación de activos*

La Orden prevé la congelación de todos los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que estén ubicados en el territorio de la India y que sean propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de personas o entidades designadas, o de personas o entidades que actúen en su nombre o siguiendo sus instrucciones, o de entidades que sean propiedad o estén bajo el control de esas personas o entidades. También dispone que ni nacionales indios ni otras personas que se encuentren en el territorio de la India podrán poner fondos, activos financieros y recursos económicos a disposición de las personas o entidades designadas ni utilizarlos en beneficio de estas. Las exenciones se establecen de acuerdo con las resoluciones mencionadas.

---

<sup>1</sup> Véase <http://egazette.nic.in/WriteReadData/2015/166312.pdf>.